



CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 039/2025

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2025 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2025, así como el Anexo IV: "Lineamientos Técnicos Específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" de dicho ACUERDO, el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Baja California, S.C., emite la CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 039/2025, dirigida a todos los interesados en ocupar el puesto de Coordinador de Proyecto de la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina, de acuerdo a lo siguiente:

| | |
|----------------------------|---|
| Denominación de la vacante | Coordinador de Proyecto “Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina (<i>Mycobacterium bovis</i>)” |
| Número de vacantes | 1 |
| Sueldo Bruto Mensual | \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.) |
| Adscripción del Puesto | Comité Estatal para Fomento y Protección Pecuaria de Baja California, S.C. |
| Ubicación o sede | Estado de Baja California |
| Tipo de contrato y régimen | Contrato de trabajo, bajo el régimen de asimilables a salarios. |

Funciones del puesto:

De acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos Técnicos Específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera” a continuación se describen las funciones del puesto:

- Elaborar en coordinación con la Gerencia y la Coordinación Administrativa el programa de trabajo;
- Dar seguimiento al cumplimiento de las metas físicas y financieras previstas en los Programas de Trabajo;
- Acatar y dar seguimiento a las disposiciones de carácter técnico y administrativo emitidas por el SENASICA;
- Elaborar su calendario de supervisiones y comisiones, así como, integrar el del personal a su cargo;
- Realizar la supervisión del personal técnico a su cargo en gabinete y campo para asegurar la continuidad y uniformidad de la información generada conforme a los Programas de Trabajo, así como dar seguimiento a las observaciones detectadas a fin de garantizar la operatividad;
- Realizar las actividades contempladas en los Programas de Trabajo en caso de ausencia o vacante de personal técnico de campo, entre otras que indique la Unidad Responsable.
- Coordinar la operación de las acciones establecidas en los Programas de Trabajo y proponer a la Gerencia las acciones de mejora;
- Realizar la evaluación anual física y financiera de los proyectos que sean de su competencia coordinar, debiendo describir la situación actual, logros alcanzados y las perspectivas para el año siguiente;
- Formular de manera conjunta la Coordinación Administrativa el informe de avance físico-financiero mensual y trimestral e informar a la Gerencia sobre el resultado de las acciones realizadas, en apego a los formatos establecidos para tal fin;
- Formular los informes técnicos de manera semanal y mensual, del cumplimiento de las actividades contempladas en los Programas de Trabajo, con información veraz;

- Elaborar la requisición de materiales y servicios para mantener la operación de los Programas de Trabajo que deberá presentar a la Coordinación Administrativa. Asimismo, asegurarse que esta actividad se lleve a cabo de acuerdo a lo programado;
- Asesorar a la Directiva de la Instancia Ejecutora conforme a la normativa vigente para la operación de las Instancias Ejecutoras y los Programas de Trabajo;
- Coordinar y realizar el levantamiento y la actualización del padrón de personas productoras beneficiadas por los Programas de Trabajo;
- Dar las facilidades para que se realice la evaluación del programa de trabajo;
- Asegurar que la información técnica y financiera que se ingresa a los sistemas de información implementados por el SENASICA sea oportuna, veraz, congruente y de calidad;
- Asistir a las sesiones del CAS cuando se trate de bienes, materiales o servicios a utilizar en el programa de trabajo bajo su responsabilidad;
- Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en la cual se deberá aprobar la evaluación correspondiente, asimismo, la información obtenida deberá ser replicada en el resto del personal de las Instancias Ejecutoras, a más tardar dos semanas después de haber asistido a la capacitación, por lo que deberá levantar evidencia de dicha acción;
- Elaborar la evaluación técnica que se aplicará a los/las auxiliares de campo en el proceso de selección;
- Impartir las pláticas al personal técnico y productores (as) contemplados(as) en los Programas de Trabajo;
- Participar en las actividades de gestión relacionadas con la Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, tales como reuniones regionales y directivas, entre otras.
- Asumir las responsabilidades de la Gerencia o coordinación administrativa ante la ausencia de estos, con lo que respecta al programa de trabajo a su cargo;
- Informar a la Unidad Responsable correspondiente, cualquier irregularidad de las actividades derivada de la operación de los Programas de Trabajo;
- Atender la problemática operativa que se presente en la operación de los Programas de Trabajo y las quejas relacionadas con la misma, hasta su resolución, de manera coordinada con la Gerencia, Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA y la Unidad Responsable correspondiente;
- Evaluar el desempeño anual de los(as) Profesionales de Proyecto, Profesionales de Campo y Auxiliares de Campo de las Instancias Ejecutoras.
- Asegurarse que al término de la relación laboral con el personal de la Instancia Ejecutora se realice el acta de entrega recepción de los bienes a su resguardo, y para el caso del personal a su cargo, la entrega de la información documental generada de manera física y electrónica.

Perfil del puesto:

De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y requerimientos operativos:

Requisitos Generales:

- a) Profesional titulado(a) en nivel licenciatura del área de competencia;
- b) Contar con Cédula Profesional;
- c) Contar con experiencia demostrable de 2 (dos) años en el área de competencia y gerencial, manejo de equipos de trabajo;
- d) Manejo de herramientas computacionales, y
- e) Presentar documentación comprobable de las áreas de conocimiento.



- **Escolaridad**

| | |
|--------------------------|---|
| Nivel de estudio: | Licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista. |
| Grado de avance: | Titulado y con Cédula Profesional |
| Área de estudio: | Profesional titulado(a) en Medicina Veterinaria y Zootecnia y contar con la Autorización vigente, como Responsable en el Área de Rumiantes, otorgada por el SENASICA. |

- **Experiencia laboral y otros**

- Contar con experiencia comprobable de al menos 2 años, en el área de Sanidad Animal y manejo de equipos de trabajo;
- Tener disponibilidad para viajar.
- Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo.
- Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.

Bases de participación:

- **Requisitos de participación:**

- Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.
- Adicionalmente se deberá cumplir con los siguientes:
 - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
 - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso.
- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- La duración en el puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Baja California, S.C. establezca.
- No podrán participar las personas que desempeñen otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido o aquellas que hayan sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

- **Documentación requerida:**

Los aspirantes deberán presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:

- Título y Cédula Profesional
- Solicitud de trabajo con fotografía reciente.
- *Curriculum vitae* actualizado.
- Constancia vigente de Médico Veterinario Responsable Autorizado en Rumiantes.
- Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral (constancias laborales, contratos de trabajo, recibos de nómina, entre otros).
- Documentación comprobatoria de capacitación en las áreas de conocimiento (cursos, diplomados, ponencias, entre otras).



- Comprobante de domicilio actual.
- Licencia de manejo vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional).
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar desempeñando cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora.
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad indicando que no ha sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

- **Documentación complementaria:**

Presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, en caso de que los candidatos cuenten con la documentación siguiente (mismas que no son un requisito indispensable):

- Certificación en competencia laboral o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el cargo, éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.
- Publicaciones a nombre de la o el candidato, relacionados a su campo de experiencia.
- Constancia que acredite a la o el candidato como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro fundador (a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, tales como Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas.
- Graduación con Honores o con distinción.
- Reconocimiento o premios.
- Patentes a nombre del candidato (a).
- Derechos de autor a nombre del candidato (a).

- **Registro de aspirantes:**

Las personas interesadas podrán registrarse presentando todos los requisitos en un horario de 10:00 a 16:00 horas, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el **08 de septiembre 2025**, con la documentación completa antes mencionada, en las oficinas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola (REFIAA) del SENASICA en Mexicali, ubicadas en Avenida Reforma y Calle L, S/N, Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.

Asimismo, podrán registrarse enviando al correo: jose.rosa@senasica.gob.mx con copia a alma.patricia@senasica.gob.mx, la documentación requerida en una carpeta comprimida en archivo PDF, misma que el interesado deberá entregar físicamente el día de la aplicación de la evaluación técnica.

La REFIAA del SENASICA en Baja California, realizará la revisión correspondiente a la documentación proporcionada por los o las aspirantes, seleccionando únicamente a los o las que cumplen con los requisitos establecidos y difundidos a través de la presente convocatoria, para participar en la etapa de la evaluación técnica, convocándolos(as) a través del correo electrónico proporcionado al momento de su registro como personas candidatas a más tardar en 3 días hábiles antes de la aplicación del examen de conocimientos.



- **Aplicación de la evaluación técnica:**

Se realizará el **19 de septiembre**, a las **12:00** horas, en las oficinas de la REFIAA del SENASICA en Baja California, ubicadas en Avenida Reforma y Calle L, S/N, Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.

- **Aplicación de la entrevista:**

Tendrá verificativo a más tardar el día **29 de septiembre** del año en curso. Para esta etapa se convocarán a las y los aspirantes que hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica y que cumplan en la totalidad con los requisitos de perfil del puesto y la documentación requerida.

La entrevista a las personas aspirantes convocadas estará a cargo de la REFIAA del SENASICA en Baja California, una persona representante de la mesa directiva/consejo directivo del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Baja California, S.C. y una persona representante del Gobierno del Estado de Baja California; y en su caso un representante de la Unidad Responsable, quienes elegirán a la persona más apta a ocupar el puesto en concurso.

- **Determinación del aspirante ganador:**

Para seleccionar a la persona ganadora a ocupar el puesto en concurso, la Unidad Responsable deberá tomar en cuenta el porcentaje obtenido de la sumatoria de la evaluación técnica, formación profesional, la experiencia profesional y entrevista, conforme a los siguientes criterios:

| Puesto | Evaluación Técnica (%) | Formación Profesional (%) | Experiencia Profesional (%) | Entrevista (%) | Total (%) |
|-------------------------|------------------------|---------------------------|-----------------------------|----------------|-----------|
| Coordinador de Proyecto | 60 | 10 | 10 | 20 | 100 |

Notas:

I. La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos es de 80 en escala de 0 a 100.

II. La calificación mínima aprobatoria global es de 80 en escala de 0 a 100.

El Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Baja California, S.C., notificará el resultado final del concurso a las personas aspirantes a más tardar el día **29 de septiembre** del presente año, vía correo electrónico y a la persona ganadora se le informará que deberá presentarse a laborar a partir del **01 de octubre** del presente año.

La relación laboral generada entre la persona aspirante que resulte ganadora y el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Baja California, S.C., en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Baja California, S.C., a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o con AGRICULTURA.

- **Declaración del concurso desierto:**

El concurso podrá declararse desierto cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:

- No se registre ninguna persona aspirante al concurso;
- Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria;
- Las personas aspirantes no se presenten al examen o entrevista; y,
- Ninguna persona aspirante haya obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica o no sea seleccionada en la etapa de entrevista.



- e) En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Para mayores informes y aclaración de dudas, comunicarse al número telefónico 686 551 7030 Ext. 73950 de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola (REFIAA) del SENASICA en Baja California o al número 686 561 9993 del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Baja California, S.C., asimismo, podrá acudir a la oficina de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola (REFIAA) del SENASICA en Baja California, ubicada en Avenida Reforma y Calle L, S/N, Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California, o a la oficina del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Baja California, S.C. ubicadas en Km. 1.5 carretera a San Felipe S/N, Col. Xochimilco, C.P. 21380, en Mexicali, Baja California.

Mexicali, Baja California, a 29 de agosto del 2025.

ATENTAMENTE

LSC. GUSTAVO RODRIGUEZ CABRALES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ ESTATAL
PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE BAJA CALIFORNIA, S.C.

ANEXO 1

1. ACUERDO para la operación de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*).
 - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.
 - (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/964169/2024_12_30_MAT_sader_-Acuerdo_TB.pdf)
2. NORMA Oficial Mexicana NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.
 - Publicada el 20 de agosto de 1996
 - (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/207881/NORMA_Oficial_Mexicana_NOM-041-ZOO-1995_Campa_a_Nacional_contra_la_Brucelosis_en_los_Animales.pdf)
 - **Aclaración de la NOM- 041, de fecha 20 de enero de 1997.**
 - (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/207879/ACLARACION_a_la_Norma_Oficial_Mexicana_NOM_041_ZOO_1995_Campa_a_Nacional_contra_la_Brucelosis_en_los_Animales.pdf)
 - **Modificación de la NOM-041, de fecha 6 de febrero de 2004.**
 - (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/207880/Modificaci_n_a_la_Norma_Oficial_Mexicana_NOM-041-ZOO-1995_Campa_a_Nacional_contra_la_Brucelosis_en_los_Animales.pdf)
3. ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2025. Publicadas en el DOF el 27 de enero de 2025.
4. ANEXO IV.- “LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA”.
 - (https://dof.gob.mx/2025/SADER/SADER_01_270125.pdf)
5. Ley Federal de Sanidad Animal, publicada en el diario oficial de la federación el día 25 de julio de 2007 (última reforma publicada el día 16 de febrero de 2018).
6. Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicado en el diario oficial de la federación el día 21 de mayo de 2012
7. ACUERDO por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus spp.*
 - (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/106276/2._ACUERDO_CAMPA_A CONTRA_GARRAPATA_BOOPHILUS.pdf).
 - **ACUERDO por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones del similar por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus spp.*, publicado el 10 de septiembre de 2012.** (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/106278/Modificaci_n_Acordo_campa_a_Nal_garrapata_2015.pdf)
8. NORMA Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas.
 - (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/203508/Modificaci_nden NOM-067-ZOO-2007_15julio14.pdf).

